

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR  
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 12 de Febrero de 2003 N° 16.578**

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 81 del 30/01/03 – Contrato de Locación de Servicios.....	515
S.G.G. N° 83 del 30/01/03 – Declara Interés Provincial el II Congreso de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General. ....	515
M.H.A. y O.P. N° 84 del 30/01/03 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de obra.....	516
M.S.P. N° 85 del 30/01/03 – Subsidio.....	516
M.S.P. N° 86 del 30/01/03 – Subsidio.....	517

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 78 del 30/01/03 – Prórroga de designación de personal temporario. ....	517
S.G.G. N° 79 del 30/01/03 – Prórroga de designación de personal temporario. ....	517
S.G.G. N° 80 del 30/01/03 – Prórroga de designación de personal temporario. ....	518
S.G.G. N° 82 del 30/01/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. ....	518
M.S.P. N° 87 del 30/01/03 – Hace lugar recurso de reconsideración. ....	518
M.S.P. N° 88 del 30/01/03 – Traslado de profesional. ....	518
M.S.P. N° 89 del 30/01/03 – Traslado de profesional. ....	518
M.P.E. N° 90 del 30/01/03 – Concesión de agua pública.....	519

### RESOLUCION

N° 1061 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 23/03. ....	519
--	-----

### EDICTO DE MINA

N° 964 Valerio, Expte. N° 17.335 .....	521
--	-----

### LICITACION PUBLICA

N° 1060 - Ente Regulador de Servicios Públicos N° 01/03 .....	522
---	-----

### CONCURSO DE PRECIOS

N° 1059 - H.G.P.D. San Bernardo N° 4. ....	522
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

N° 1056 - Pérez, Francis Daniel - Expte. N° 17082/1.....	523
--	-----

**SUCESORIOS**

Pág.

Nº 1053 - Giménez, Rosa Lidia - Expte. Nº C - 57.326/00.....	523
Nº 1035 – Córdoba, Venerando; Brito, Asunción del Carmen – Expte. Nº 49.260/02 .....	523
Nº 1032 – Rodríguez, Osvaldo Alberto – Expte. Nº 42.657/02 .....	523
Nº 1030 – Gómez, Juan Sabel – Expte. Nº 24.072/00 .....	524
Nº 1026 – Riccardi, Juan Carlos – Expte. Nº 019.390/01 .....	524
Nº 1025 – Riccardi, Nicolás Antonio – Expte. Nº 013.097/01 .....	524
Nº 1024 – Díaz Rauch, Nélida Francisca – Expte. Nº 23.169/01 .....	524

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 1058 - Kelli, Juan Guillermo - Expte. Nº C - 06072/97.....	524
Nº 1051 – Mamani, Luciano – Pineda, María Cristina vs. Orce, Armando Gabriel – Orce, Jorge Armando – Expte. Nº 1-003055/00. ....	525
Nº 1046 – Raúl Guerri Pereyra – Expte. Nº 53.814/02 .....	525

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 999 – Zarzoso, Pascual Angel (Pequeño) – Expte. Nº C-30.894/99 .....	525
---	-----

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 1057 - López, Elio Juan y Aguilar, María Yolanda - Expte. Nº 000065/01.....	525
Nº 1031 – Luque, Manuel Héctor – Expte. Nº 1.237/02 .....	526

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 1023 – Fermín Nicanor Chaile – Expte. Nº 1-16.783/01 .....	526
---	-----

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 1020 – Dalinda del Valle Macleiff .....	526
Nº 1021 – Dalinda del Valle Macleiff .....	526

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

Nº 1054 - Sociedad de la Estrella, para el día 28/02/03. ....	527
---	-----

**FE DE ERRATAS**

Nº 1055 - De la Edición Nº 16.576 de fecha 10/02/03. ....	527
---	-----

**RECAUDACION**

Nº 1062 - Del día 11/02/03. ....	527
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de Enero de 2003

Salta, 30 de Enero de 2003

DECRETO N° 83

DECRETO N° 81

**Secretaría General de la Gobernación****Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 199-27.984/03

Expediente N° 91.745/02 – código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el Servicio de Urgencias Médicas – Clínica «San Lucas» de la localidad de Profesor Salvador Mazza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el contratado prestó en el Área Operativa VII, Hospital de Profesor Salvador Mazza, los Servicios de Ambulancia para Traslados de Urgencias y Emergencias hasta el Hospital «Presidente Juan Domingo Perón» de Tartagal, por el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 30 de noviembre de 2002.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el Servicio de Urgencias Médicas – Clínica «San Lucas» de la localidad de Profesor Salvador Mazza.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 18, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente Financiamiento 11, Fondos Provinciales, Ejercicio 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Ubeira – David**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación Salteña de Medicina Familiar, solicita se declare de Interés Provincial el «II Congreso de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General», a realizarse en la Ciudad de Salta desde el 11 al 14 de junio del 2003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la reforma del Sistema de Salud, actualmente en discusión en el ámbito nacional, jerarquiza el lugar que ocupa el médico de familia, como coordinador de servicios de salud y defensor efectivo de la salud de las personas.

Que dicho evento se realiza desde el año 1985 y del mismo participan destacados científicos nacionales e internacionales y una importante concurrencia de profesionales de todo el país.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el «II Congreso de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General», que se realizará en la Ciudad de Salta desde el 11 al 14 de junio de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Ubeira – David**

Salta, 30 de Enero de 2003

DECRETO N° 84

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Decreto N° 1.461/02; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprueba el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Fernando Yarade, con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg en adelante «El Ministerio» por una parte y el Arq. José Neiburg, por la otra, en adelante «El Contratista».

Que en virtud del cumplimiento del objeto del contrato surge procedente extender la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2002;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva addenda del contrato, la que contiene la modificación consignada precedentemente;

Que en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente aprobatorio del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda suscripta entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Fernando Yarade y el Arq. José Neiburg L.E. N° 4.130.983, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Yarade – David**

Salta, 30 de Enero de 2003

DECRETO N° 85

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 91128/02 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que la mencionada Coordinación, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6780.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 133.420,00 (Pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos veinte) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 133.420,00 (Pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos veinte) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Ubeira - David.**

Salta, 30 de Enero de 2003

DECRETO N° 86

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 90721/02 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración y Finanzas del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones generales, solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 153.425,00 (Pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticinco) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 153.425,00 (Pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Ubeira - David

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 78 - 30/01/2003 - Expte. N° 262-5820/02.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor José Gilberto Marquez Fernández, D.N.I. N° 22.146.808, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1 de Enero del 2003 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 79 - 30/01/2003 - Expte. N° 262-5820/02.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Daniel Fernando Bordón, D.N.I. N° 20.707.405, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1 de Enero del 2003 y por el término de 6 meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Inc. 1 Presupuestos 2003.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 80 – 30/01/2003 – Expte. Nº 17-3770/02.**

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, del señor René Ricardo Teyssier, D.N.I. Nº 14.709.212, en la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, a partir del 1 de Enero del 2003 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 14. Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 82 – 30/01/2003 – Expte. Nº 44-13.039/02.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Nicolás Exaltación Sajama, Legajo 4847, C. 1951, D.N.I. Nº 10.005.589, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inciso k) y Art. 11º apartado b) de la Ley 5519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 87 – 30/01/2003 – Exptes. Nºs. 68.592/96-código 01 (original y corresponde 1) y 88.052/92-código 74.**

Artículo 1º - Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Oscar Alberto Almirón Beccari, D.N.I. Nº 21.633.465 y revócase parcialmente el Decreto Nº 106/96 en relación al nombrado, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión, reincorpórase al señor Oscar Alberto Almirón Beccari, D.N.I. Nº 21.633.465, en el cargo vacante Nº 239, auxi-

liar administrativo de la Planta de Cargos del ex Instituto Provincial de Seguros “Dr. Jaime Hernán Figueroa”, aprobada por Decreto Nº 1709/99, actual Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17 – Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 – Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 88 – 30/01/2003 – Expte. Nº 90.993/02-código 121.**

Artículo 1º - A partir del 10 de Octubre de 2002, trasládase a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital al licenciado Raúl Arnaldo Caniza, D.N.I. Nº 11.616.070, legajo Nº 11.569, con transferencia del cargo 31, que detenta en el Nuevo Hospital El Milagro, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: licenciado en enfermería (Decreto Nº 1413/01).

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 89 – 30/01/2003 – Expte. Nº 88947/01-código 121.**

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido y con transferencia de cargo desde el Área Operativa XLV-Primer Nivel de Atención Área Capital al Sector Laboratorio del Hospital de Molinos (cargo 715, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: Bioquímica, Decreto Nº 1096/91) a la doctora Magdalena del Valle Balderrama, D.N.I. Nº 12.598.440, legajo Nº 72157, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4, con funciones de bioquímica.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido y con transferencia de cargo desde el Hospital de Molinos al Sector Laboratorio del Hospital de “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate (cargo 14, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: Bioquímica, Decreto Nº 1034/96) a la doctora Rossana Alejandra Varg, D.N.I. Nº 17.531.414, legajo Nº 21106, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, bioquímica con designación temporaria.



**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 90 – 30/01/2003 – Expte. N° 34-184.844/97.**

Artículo 1º - Otórgase los derechos al uso de agua del dominio público para irrigar con Ejercicio Eventual una superficie total de 2,9000 hectáreas de las propiedades de los señores María Gabriela Mariani, Julio Javier Mariani y Martín Miguel Mariani, ubicadas en el Departamento de Rosario de Lerma, con caudales a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal Secundario II y acequia Olmos, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Catastro	Nº Superficie a Irrigar	Dotación
“J”	8158	1,3000 hectáreas	0,6821 lt./seg.
“K”	8159	1,0000 hectáreas	0,5251 lt./seg.
“L”	8160	0,6000 hectáreas	0,3151 lt./seg.

Los caudales serán entregados siempre que de la toma de Campo Quijano se deriven caudales superiores a los 3.000 lts./seg. y sujetos a las disposiciones del Artículo 47 del Código de Aguas – Ley N° 7017.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 81, 84, 85, 86, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 1.061

R. s/c N° 9.950

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESOLUCION N° 023

Expte. N° 119-6.548/02.

VISTO, la Resolución N° 1.254/02 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la norma del visto regla el Uso Sustentable de la especie Loro Hablador – Amazona aestiva, en su área de distribución, y resume lo acordado previamente con representantes de las Provincias que cuentan con este recurso en la «Carta Acuerdo para la Conservación del Loro Hablador en la Argentina», firmada con fecha 6 de octubre de 1997 en Roque Sáenz Peña – Chaco, como culminación de un Taller Interprovincial;

Que a raíz de la misma se puso en marcha el «Plan Experimental para el Aprovechamiento Sustentable del Loro Hablador (Amazona aestiva) en el Norte Argentino» – Proyecto Elé – que se encuentra avalado por la Dirección de Fauna y Flora Silvestres de la Nación, por la Fundación Vida Silvestre Argentina, y CITES (Convención Internacional para el Tráfico de las Especies Silvestres), instituciones de trayectoria en el tema fauna silvestre, y la última con directa incumbencia en el circuito comercial internacional, el cual será privilegiado;

Que este Plan ha producido informes satisfactorios los años 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001;

Que a efectos de garantizar la conservación de la especie y la sustentabilidad de su aprovechamiento como recurso, es necesario determinar su protección específica;

Que la Resolución de la Nación citada, en el Art. 10º del Anexo I establece la habilitación de la extracción de ejemplares pichones hasta una cantidad máxima de: un mil ciento cincuenta (1.150) ejemplares – en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2002 y el 31 de enero de 2003;

Que las zonas parciales de extracción provincial, son los lugares en donde se encuentran asentadas las Comunidades Wichís de Los Baldes, San Patricio, Pozo El Chañar, Capitán Pagé, Laka Honat y 62 familias de criollos distribuidas en lotes, 5, 6, 15, 16, 17, 19, 21, 22 y 23;

Que asimismo se establece la habilitación de la extracción de ejemplares voladores en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio del 2003, debiendo capturarse los ejemplares exclusivamente en aquellas Provincias donde la especie perjudica los cultivos de cítricos, siendo la cantidad máxima de extracción, para las provincias de Salta y Jujuy, de un total de extracción de voladores de: un mil cuatrocientos setenta (1.470) ejemplares;

Que la cantidad a extraer guarda relación con la cuantía de loros habladores constatada en los ambientes que contienen bosques chaqueños aún bien representados, o áreas de selva basal próximas a zonas deforestadas para cultivos de cítricos, y además, el Plan contempla la protección del hábitat y otras variables que aseguran la perpetuidad de la especie en esas zonas, para la cual técnicos de Nación realizaron viajes

de relevamiento de propiedades potencialmente aptas para la extracción de ejemplares pichones de Amazona aestiva;

Que el Proyecto Elé ha demostrado que no presenta riesgos de daño a los recursos florísticos y faunísticos de la Provincia, así como el número de ejemplares, el período y la zona habilitada no altera negativamente el equilibrio ecológico de la región, sumando la variable de permitir un uso sustentable de la especie tendiente a mejorar la situación social y económica de los lugareños intervinientes en el proyecto, lo cual produce un impacto positivo y beneficioso que compensa significativamente el uso del recurso previsto;

Que la Ley 5.513 de Protección de la Fauna Silvestre en su Artículo 19º expresa que: «La comercialización y transporte extraprovincial de aves vivas buscadas por su canto y ornato, está permitida con excepción al art. 14º - de prohibición total – solo para las especies incluidas en una nómina reglada anualmente por el organismo competente, debiendo los usufructuarios de esta medida cumplir con las disposiciones de ésta Ley y sus reglamentaciones», y el Artículo 17º expresa que la comercialización será autorizada «... solo cuando el número de ejemplares (cupó), las especies, períodos y zonas no produzcan alteración al equilibrio biológico.», cuestiones todas previstas en este Proyecto;

Que contemplando protección del hábitat y prevenciones que aseguran la perpetuidad en la zona en cuestión todo resulta indicativo de que el plan es ecológicamente posible;

Que está prevista una retribución más justa para los lugareños que extraen loros y que guarda directa relación con el ambiente, lo que se entiende como positivo para lograr una efectiva valoración del recurso faunístico y asimismo la conservación de su ambiente, lo cual implica que es posible considerar como socialmente justo al planteo de aprovechamiento;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárese al Loro Hablador (Amazona aestiva) especie solo susceptible de Aprovechamiento bajo normas de Uso Sustentable, en el marco de los términos establecidos en el Carta Acuerdo para la Con-

servación del Loro Hablador en Argentina, suscripta en Roque Sáenz Peña – Chaco, el 6 de octubre de 1997.

Art. 2º - Autorízase la extracción de pichones de loros habladores en el marco de las especificaciones incorporadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 3º - Al momento de ser extraídos de sus nidos, o de los lugares de alimentación (en los cítricos), los loros deberán anillarse con anillos numerados que llevarán la sigla ARG y se respetará todas las indicaciones del plan propuesto, a saber: no voltear los árboles – nidos, en caso de calar el árbol – nido, taparlo correctamente luego de la extracción, y no extraer la totalidad de los pichones – dejar uno en el nido. Para el caso de tratarse de ejemplares juveniles, además se indica: no realizar extracciones en los dormitorios, ni utilizar pegamentos para la captura, siendo permitido los siguientes elementos de captura:

- a) redes aéreas.
- b) redes de piso.
- c) trampas – lazos.

Art. 4º - Por cada loro hablador el comerciante inscripto (acopiador) deberá pagar:

- Pesos seis (\$ 6) en concepto de aforo a ser pagado en esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- Pesos setenta (\$ 70) al recolector (lugareño: aborigen o criollo).

- Pesos ciento veinte (\$ 120) en concepto de inscripción anual a esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 5º - Los interesados en comercializar esta especie (acopiador) deberá inscribirse en esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Las condiciones mínimas requeridas son las siguientes:

- Lugar de depósito: limpios, amplios, ventilados y aberturas con tela mosquitera. Instalaciones anexas, vías de ingreso y expresión escrita de permitir el ingreso irrestricto de los inspectores.

- Jaulas: limpias, pintadas recientemente o nuevas. Acordes al número de ejemplares que se movilizarán. Preferentemente se usarán las exigidas para exportación.

- Vehículo: camioneta en buenas condiciones, debiéndose acreditar el uso legal del vehículo.

- Conformidad del exportador: que intervendrá en estas transacciones, y número de inscripción como exportador.

- Listado de recolectores: en el caso de voladores.

Art. 6º - Para los interesados en comercializar loros en la provincia de Salta, rigen las mismas exigencias que para el circuito comercial para exportación, debiendo realizarse las ventas exclusivamente en locales que se declararán y que contarán con las condiciones de higiene, ventilación, atención veterinaria y alimentación adecuada.

Art. 7º - Cualquier transgresión a lo aquí normado será causal de cancelación de la habilitación para comercializar, sin perjuicio de las acciones administrativas, ambientales, contravencionales y/o penales que correspondieren.

Art. 8º - Por Área Despacho dése conocimiento de lo dispuesto a los Programas de Política y Regulación Ambiental y de Fiscalización y Control; a Gendarmería Nacional; a la Policía de la Provincia de Salta y al Programa Elé de la Dirección de Fauna y Flora Silvestres de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 9º - Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, difúndase y posteriormente archívese.

**Dr. Francisco Javier López Sastre**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

### Anexo I

Loro Hablador Amazona aestiva: Pichones

Cupo: Un mil ciento cincuenta (1.150)

Zonas:

Lotes 5 y 6: Comunidad Wichí Lakha. 3 Honat 30 loros.

Lotes 15: 2 Comunidades Wichí (Wayaywuk y Kayh) y 4 parajes de criollos (El Palmar y parcelas de los Sres. Isidro Soraire, Bernabé Guerra, Antonio González): 260 loros.

Lote 16: 3 parajes de criollos (Bajo Verde y Ciéna-ga La Argoya, parcela del Sr. Benito Molina): 25 loros.

Lote 17: Comunidad Wichí de San Patricio, y 10 parajes de criollos (La Cierva, El Puesto, La Corzuela, Las Delicias, Espinillo, Totoral, La Bolsa, Las Trancas, El Zapallar): 170 loros.

Lote 19: La Fortuna, Santa Teresa, San Antonio, La Tampera, Puesto del Medio. La Felicidad: 60 loros.

Lote 21: 7 parajes de criollos (El Tuscal, San Miguel, El Escondido, Mollano, Cañada Larga, La Laguna, San Fermín): 95 loros.

Lote 22: Comunidad Wichí de Pozo del Chañar y 14 parajes de criollos (El Chañar, Ensenada, El Coletto, Pozo La Oveja, El Rondadero, El Churcal, El Pértigo, Cañada de las Mujeres, La Paleta, Palo Blanco, La Rinconada, El Escondido, La Tusca, Pozo de Rómulo): 250 loros.

Lote 23: Comunidad Wichí de Los Baldes y 4 parajes de criollos (La Esperanza, Ibazeta, La Entrada, La Ensenada): 260 loros.

Total: 1.150 ejemplares

Períodos: Entre el 01/12/02 y el 31/01/03

Loro Hablador Amazona aestiva: Voladores

Cupo: Un mil cuatrocientos setenta (1.470)

Zonas:

Finca de cítricos bajo producción a determinar para Salta y Jujuy.

Períodos: Ente el 01/05/03 y el 31/07/03

Sin Cargo

e) 12/02/2003

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 964

F. N° 138.374

El Dr. Luis Gutiérrez – Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que Bórax Argentina S.A., en expediente N° 17.335, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Tincalayu, la mina se denominará: Valcrio, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	X	Y
<b>Pertenencia 1</b>		
	7205314.4599	3396078.7527
	7206045.4649	3396030.0594

X	Y
7206195.7700	3398304.1000
7205887.1735	3398321.7865
7205910.2082	3396488.3394
7205343.2256	3396481.2160

**Pertenencia 2**

7204270.7576	3394411.3931
7204521.1627	3394394.2596
7204806.3062	3398383.7341
7204557.4585	3398397.9963

**Pertenencia 3**

7204521.1627	3394394.2596
7204570.6100	3394390.9800
7204618.3500	3395123.3800
7204982.1205	3395099.2778
7205047.8800	3396096.5100
7205314.4599	3396078.7527
7205343.2256	3396481.2160
7204910.2871	3396475.7768
7204886.3739	3398379.1452
7204806.3062	3398383.7341

P.M.D.: X= 7.205187,86 Y= 3.396466,61

Cerrando la superficie libre de 274 Has. 92 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 25/02/2003

**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 1.060 F. v/c Nº 10.066

**Ente Regulador de los Servicios Públicos****Licitación Pública Nº 01/03**

Obra: «Provisión del servicio de seguridad y vigilancia para el Ente Regulador de los Servicios Públicos – Ameghino Nº 299 – Salta – Capital»

Valor del Pliego: \$ 35,00 (Pesos treinta y cinco).

Consultas y Venta de Pliego: a partir del 12 de febrero de 2003 de 08.00 a 16.00

Apertura de las Propuestas: Día 21 de febrero de 2003, a Hs. 11.00

Lugar de apertura: Ente Regulador de los Servicios Públicos – Ameghino Nº 299 – Salta.

**Lic. Ricardo Lira**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 12/02/2003

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. Nº 1.059 F. Nº 138.516

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. «San Bernardo»

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 4

Adquisición: «Oxígeno líquido».

Fecha de apertura: 25/02/2003 - Hs: 11:00

Destino: Diferentes servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y apertura de sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías Nº 69 – Salta.

Pliegos Sin Cargo.

**C.P.N. Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 12/02/2003

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 1.056

R. s/c N° 9.949

#### Cámara 1ra. del Crimen

“Falla: 1º) Condenando a Francis Daniel Pérez, de las demás condiciones personales obrantes en auto, a la pena de Siete Años y Seis Meses de Prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, por aplicación de los Arts. 119 3er. párrafo, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal, Ordenando que el mismo permanezca en la cárcel local. 2º) ...-. 3º) ...-. 4º) Disponiendo que por Secretaría se practique el correspondiente Cómputo de Pena y se libren los oficios pertinentes.- 5º) ...-. 6º) Cópiese y Regístrese.- Fdo. Dres. Adolfo Figueroa, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara. Ante mí Esc. Héctor Trindade, Secretario.-

Datos del Acusado: Pérez, Francis Daniel, Francés, nacido en Argelia el 20/03/1946, hijo de Ptañcois Pascual Pérez y Carmen Perales, casado y separado, maestro en artes marciales y geólogo, Pasaporte de Residente Extranjero N° 912.339.198, Prontuario Policial N° 112.834-Sec. I.A., domiciliado en Avda. 9 de Julio N° 502 de Rosario de Lerma-Pcia. de Salta, el que según Cómputo de Pena cumple su condena el 04/12/2008.- Dr. Carlos Nieva, Presidente. Héctor Trindade, Escribano.

Sin Cargo

e) 12/02/2003

### SUCESORIOS

O.P. N° 1.053

R. s/c N° 9.948

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif; en Expte. N° C-57.326/00 caratulados: “Giménez, Rosa Lidia – Sucesorio”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Diciembre de 2002. Publicación: Publíquese por el tér-

mino de Tres días en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno”. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 12 al 14/02/2003

O.P. N° 1035

F. N° 138.473

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo del Doctor Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Doctora Hebe Liliana Cuellar, en el auto caratulado: “Córdoba, Venerando; Brito, Asunción del Carmen, por /Sucesorio”, Expte. N° 49.260/02, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 26 de Noviembre de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. N° 1032

F. N° 138.471

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados “Rodríguez, Osvaldo Alberto s/Sucesorio”, Expte. N° 42657/02, hace saber que se ha abierto el Sucesorio del Sr. Osvaldo Alberto Rodríguez. Todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, comparezcan a hacerlos valer dentro de los 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Julio de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. N° 1030

F. N° 138.468

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados "Sucesorio ab-intestato de Gómez, Juan Sabel", Expte. N° 24.072/00, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 15 de Noviembre de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

se publicarán por tres días en el Boletín oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez. Salta, 12 de Diciembre de 2002. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. N° 1026

F. N° 138.459

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Riccardi, Juan Carlos C s/Sucesorio", Expte. N° 019390/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 23 de Diciembre de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. N° 1024

F. N° 138.457

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nom., Secretaria de la Doctora Hebe Liliana Cuellar, en los autos Díaz Rauch, Nélide Francisca - Sucesorio", Expte. N° 23.169/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 11 de Diciembre de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.058

F. N° 138.517

La Dra. María M. de Marinaro, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo en los autos caratulados: "Molina de Góngora, Jesús del Valle vs. Vivas, Vicente- Kelli, Juan Guillermo – Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción- Posesión Veinteñal"; Expte. N° C-06072/97 ordena citar al Sr. Kelli, Juan Guillermo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que en el término de 5 días, que se computará a partir de la última publicación, compa-

O.P. N° 1025

F. N° 138.458

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez, a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Riccardi, Nicolás Antonio s/ Sucesorio", Expte. N° 013097/01, cita por edictos que

rezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Salta, 05 de Noviembre de 2002. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 14/02/2003

O.P. N° 1.051

R. s/c N° 9.947

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11 va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en Expte. 1-N° 003055/00 caratulados: "Mamaní, Luciano – Pineda, María Cristina vs. Orce, Armando Gabriel – Orce, Jorge Armando – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteñal" – cita al señor Armando Gabriel Orce a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por tres días. Salta, 28 de Octubre de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/02/2003

O.P. N° 1.046

F. N° 138.494

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Navarro López, Ana Lucía vs. Rodríguez, Miguel Vicente José; Guerri Pereyra, Raúl – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 53.814/02, cita por Edictos al Sr. Raúl Guerri Pereyra, el que deberá comparecer en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Publíquese por dos días (2). Salta, 30 de Diciembre de 2002. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 y 12/02/2003

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 999

F. v/c N° 10.064

La Dra. Mirta Avellaneda Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Zarzoso, Pascual Ángel por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra, Expte. N° C-30894/99 – Hoy Quiebra", hace saber que con fecha 05 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de Pascual Ángel Zarzoso, D.N.I. N° 3.997.321, con domicilio en calle Ituzaingó N° 465, Dpto. 10 de esta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el Art. 202 de la L.C.Q., debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijando el día 04 de Julio de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en sus funciones del Síndico Cr. Sergio Guaymás, con domicilio en Avda. Belgrano N° 2163 – Pta. Alta, Salta – Secretaría. Salta, 06 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/02/2003

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.057

F. N° 138.515

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "López, Elio Juan y Aguilar, María Yolanda s/Concurso Preventivo" Expte. N° 000065/01 se dispuso las siguientes nuevas fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecido por la Ley 24.522: 1.- Conclusión de Período de Observación de Créditos: 28/02/03; 2.- Presentación de Informe Individual: 31/03/03; 3.- Fecha para Dictado Resolución Verificatoria: 16/04/03; 4.- Vencimiento Plazo para presentar Prop. Clasificación y Agrupación Acreedores: 06/05/03; 5.- Presentación Informe General: 02/06/03; 6.- Resolución Categorización de Acreedores:

18/06/03; 7.- Vencimiento Período de Exclusividad: 14/11/03 y 08.- Audiencia Informativa en fecha 06/11/03 a hs. 10:00. Publicar Edictos durante 1 (un) día en forma prevista en los Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. San José de Metán, 02 de Diciembre de 2002 Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 12/02/2003

verificación con los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de sus créditos el día 26/03/03. Publicación 5 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Febrero de 2003. Dr. Mario Herminio Teseyra, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 14/02/2003

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 1.031

F. Nº 138.469

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Luque, Manuel Héctor s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1.237/02, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, hace saber: Que en fecha 11/11/02 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Manuel Héctor Luque, D.N.I. Nº 14.451.431 domiciliado en Caminos a Termas de Rº de la Frontera. Se designó como Síndico al CPN Pedro Padilla Nallar, quién recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Miércoles de 9 a 13 hs. en San Martín Nº 150 Local 3 de la ciudad de San José de Metán; y los viernes de 9 a 13 hs. en calle Florida Nº 988 de la ciudad de Salta, siendo la fecha tope para la presentación de los pedidos de

O.P. Nº 1.023

R. s/c Nº 9944

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez, de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Chaile, Cristian Martín – Guarda con Fines de Adopción solicitada por el Sr. Segundo Martín Arce y la Sra. María Luisa Elías" – Expte. Nº 1-16.783/01, cita al Sr. Fermín Nicanor Chaile para que se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora Oficial para que lo represente. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 05 de Diciembre de 2002. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Sin Cargo

e) 10 al 12/02/2003

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 1.020

F. Nº 138.450

Dalinda del Valle Macleiff, D.N.I. Nº 5.910.738 con domicilio en Sgo. Morales 670 Bº Pilar - Salta Capital, transferirá al Sr. Francisco Colque, D.N.I. Nº 8.176.841 con domicilio en calle Sgo. Morales 670 - Salta Capital el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones en el inmueble de Pedriel 302 Bº Mosconi - Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en oficinas de Avda. Uruguay 944 Salta - Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 14/02/2003

O.P. Nº 1021

F. Nº 138.451

Dalinda del Valle Macleiff, D.N.I. Nº 5.910.738, con domicilio en Sgo. Morales 670 Bº Pilar Salta Capital, transferirá al Señor Darío César Macleiff, D.N.I. Nº 25.642.513, con domicilio en Canónigo Gorriti 1342 Villa Mitre Salta Capital el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones en el inmueble de Pueyrredón 2600 Bº Miguel Ortiz Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Oficinas de Avda. Uruguay 944 Salta Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 14/02/2003



## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 1054

F. N° 138.509

#### Sociedad de La Estrella

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Sociedad de La Estrella, llama a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Febrero del cte. año horas 16,00 en el local de la Sociedad de La Estrella, sita en Jujuy 835, donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Presentación de Memoria y Balance de los años 1998, 1999, 2000 y 2001.
- 3.- Renovación total de los Miembros de la Junta Ejecutiva.

Dora M. de Galvez  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 12/02/2003

### FE DE ERRATA

O.P. N° 1055

De la Edición N° 16.576 de fecha 10/02/03

Sección Administrativa - Decretos Sintetizados

N° 55 - M.S.P. del 29/01/03

Pag. 462

Artículo 1°

#### Donde dice:

... -Convenio ARG/ B7 - 3010/ IB /94.152)...

#### Debe decir:

... -Convenio ARG/ B7 3010/ IB /94/152)...

La Dirección

Sin cargo

e) 12/02/2003

## RECAUDACION

O.P. N° 1062

Saldo anterior	\$ 12.033,20
Recaudación del día 11/02/03	\$ 156,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.189,90</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.